



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6804

09/04/2024

20185

**AUTOR/A:** ALÓS LÓPEZ, Ana Isabel (GP); ARGÜELLES GARCÍA, Silverio (GP); BELDA PERÉZ-PEDRERO, Enrique (GP); CUESTA RODRÍGUEZ, María del Socorro (GP); FERNÁNDEZ HERRANZ, Sandra (GP); JIMÉNEZ LINUESA, Beatriz (GP); MADRID OLMO, Bartolomé (GP); MARTÍN GARCÍA, Pedro Samuel (GP); MARTÍNEZ GÓMEZ, Antonio (GP); MONEO DÍEZ, María Sandra (GP); PARRA GALLEGO, Agustín (GP); RODRÍGUEZ CALLEJA, Patricia (GP); TOMÁS OLIVARES, Violante (GP); VÁZQUEZ JIMÉNEZ, María del Mar (GP); VERANO DOMÍNGUEZ, Bella (GP)

### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado se señala que, como indica el informe de Cosmetovigilancia anual, el aumento de las notificaciones recibidas refleja la eficacia de las acciones informativas realizadas y el esfuerzo y el compromiso con la Cosmetovigilancia de todos los agentes implicados, al tiempo que evidencia el gran avance que supone la digitalización de la notificación, dado que constituye un método rápido y sencillo, adaptado al momento actual.

La identificación temprana de efectos no deseados con productos cosméticos, de los que antes no se recibían notificaciones, permite a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) realizar el registro, la investigación y la evaluación de toda la información recibida para prevenir su aparición, reducir su incidencia y proteger la salud pública.

Madrid, 16 de mayo de 2024